



AJUNTAMENT DE MUSEROS
CIF P-4617900-H
Plaça del Castell, 1
46136 Museros (València)
Tel. 96 144 16 80 – Fax 96 144 48 30
www.museros.org
<https://museros.sedelectronica.es>

ANUNCIO DE LA REVISIÓN DE LA RECLAMACIÓN DE LA BAREMACIÓN, RESULTADOS DEFINITIVOS DEL CONCURSO DE MÉRITOS, ASÍ COMO DE LA PROPUESTA DE CONTRATACIÓN DE LAS PERSONAS ASPIRANTES SELECCIONADAS EN DICHO PROCESO SELECTIVO (PLAZA INCLUIDAS EN LA OEP EXTRAORDINARIA ESTABILIZACIÓN EMPLEO TEMPORAL 2021, PERSONAL LABORAL FIJO-DISCONTINUO).

Araceli Martín Blasco, secretaria del órgano técnico del proceso de selección de tres plazas de auxiliares de educación infantil, del Ayuntamiento de Museros, mediante el presente escrito, habiéndose realizado el día 23 de julio de 2024 la revisión de la reclamación contra la baremación de méritos del concurso y la propuesta de contratación de las personas aspirantes seleccionadas, anuncia el acuerdo adoptado por el citado órgano técnico de selección:

“PRIMERO. Constituir el Tribunal de Selección, como órgano técnico selectivo del proceso de selección para la provisión en propiedad de tres plazas de auxiliares de educación infantil, personal laboral fijo-discontinuo.

SEGUNDO. Como órgano técnico de selección, queda sujeto a las normas en materia de empleo público, concretamente el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y como órgano colegiado administrativo, el artículo 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público y a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

TERCERO. La pertenencia a este órgano de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

CUARTO. Seguidamente, a la vista de la finalización del plazo de tres días hábiles concedidos para la presentación de reclamaciones, en relación a la baremación de méritos de este proceso selectivo, y habiéndose presentado una única solicitud, de la aspirante Tania Tagua Villalva con DNI *****645X, en cuanto a la puntuación obtenida en el título CFGS Educación Infantil (apartado B.3. Otras titulaciones, de la base sexta de las referidas bases del proceso selectivo), quedando admitida, dado que se han presentado dentro de plazo.

De la revisión de la reclamación presentada y una vez efectuadas las comprobaciones oportunas y las deliberaciones pertinentes por los miembros del OTS, junto a la revisión de la documentación aportada por esta aspirante, se acuerda lo siguiente:

- Revisada la puntuación en el apartado de otras titulaciones, se reitera la puntuación de 0,00, debido a que, como se establece en las bases del proceso selectivo, únicamente se tendrá en cuenta la titulación superior y distinta a la requerida como acceso a la convocatoria, por lo que el certificado aportado como Técnica Superior en Educación Infantil, único documento presentado relativo a su titulación, se ha considerado como requisito obligatorio de participación en el proceso selectivo, y de conformidad con las bases del proceso, no se valora como otra titulación superior y distinta a la requerida.

De conformidad con lo anteriormente indicado, la baremación definitiva de los méritos de los/las aspirantes presentados/as, de acuerdo con las puntuaciones





totales obtenidas por estos en el concurso de méritos, ordenándose por orden decreciente, es la siguiente:

ORDEN	NOMBRE Y APELLIDOS	EXPERIENCIA	OTRAS TITULACIONES	EJERCICIOS PREVIOS	FORMACIÓN	VALENCIANO	TOTAL
1	ROSA M ^a TRINIDAD A. S.	24,00	2,00	2,00	2,00	0,50	30,50
2	ROSA M ^a H.R.	24,00	0,00	2,00	2,00	0,00	28,00
3	IRENE L. D.	0,00	0,00	0,00	10,00	2,00	12,00
4	NURIA G.G.	0,18	0,00	0,00	10,00	0,50	10,68
5	RAQUEL I.S.	0,00	0,00	0,00	10,00	0,50	10,50
6	ISABEL MARÍA B. G.	0,00	0,00	0,00	10,00	0,50	10,50
7	MARIA G. S.	0,00	2,00	0,00	0,00	0,00	2,00
8	TANIA T. V.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

Los criterios de baremación considerados por parte del tribunal de baremación para la exclusión de parte de la documentación aportada por las personas aspirantes han sido los siguientes:

- Únicamente se ha valorado la experiencia laboral en las administraciones públicas debidamente justificada en el puesto de la convocatoria o relacionados.
- Únicamente se han valorado cursos impartidos por organismos oficiales y que estén relacionados con el puesto, así como los cursos especificados en las bases generales y específicas de la convocatoria.

Así como, a la vista de estos resultados, se traslada a la Alcaldía la propuesta de contratación como auxiliares de educación infantil a las siguientes personas aspirantes, como personal laboral fijo-discontinuo:

ORDEN	NOMBRE Y APELLIDOS	EXPERIENCIA	OTRAS TITULACIONES	EJERCICIOS PREVIOS	FORMACIÓN	VALENCIANO	TOTAL
1	ROSA M ^a TRINIDAD A. S.	24,00	2,00	2,00	2,00	0,50	30,50
2	ROSA M ^a H.R.	24,00	0,00	2,00	2,00	0,00	28,00
3	IRENE L. D.	0,00	0,00	0,00	10,00	2,00	12,00

A los efectos de su contratación, las personas aspirantes propuestas deberán presentar, de conformidad con lo indicado en la base IX, la documentación acreditativa de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la base segunda de esta convocatoria, para su comprobación e incorporación al expediente.

Las plazas no ocupadas por las personas aspirantes que no presenten la documentación o no reúnan los requisitos, o en su caso renuncien antes de la firma





AJUNTAMENT DE MUSEROS
CIF P-4617900-H
Plaça del Castell, 1
46136 Museros (València)
Tel. 96 144 16 80 – Fax 96 144 48 30
www.museros.org
<https://museros.sedelectronica.es>

del contrato o no firmen el contrato de personal laboral fijo-discontinuo en el plazo de un mes, se adjudicaran, en caso de que existan aspirantes que hayan superado todas las pruebas selectivas, a favor del que haya obtenido la mayor puntuación en el proceso selectivo.

En caso de que las plazas no sean ocupadas por las personas con la mayor puntuación, por no presentar la documentación o no reunir los requisitos, o por renuncia antes de la contratación o no se firme el contrato por la persona aspirante propuesta en el plazo de un mes, se adjudicará, a la siguiente persona aspirante que haya superado todas las pruebas selectivas y haya obtenido la mayor puntuación y así sucesivamente hasta la cobertura de la totalidad de las plazas convocadas.

Seguidamente, el Tribunal propone la constitución de una bolsa de trabajo con las personas aspirantes que hayan obtenido al menos una puntuación equivalente al 40% de la puntuación total obtenida por la última persona seleccionada en cada proceso selectivo y ordenados según la puntuación obtenida en el concurso, por orden decreciente de puntuaciones, esto es en este caso, **3,00** puntos.

Quedarán en la bolsa de trabajo anteriormente mencionada, la relación definitiva de las siguientes personas candidatas:

ORDEN	NOMBRE Y APELLIDOS	EXPERIENCIA	OTRAS TITULACIONES	EJERCICIOS PREVIOS	FORMACIÓN	VALENCIANO	TOTAL
1	NURIA G.G.	0,18	0,00	0,00	10,00	0,50	10,68
2	RAQUEL I.S.	0,00	0,00	0,00	10,00	0,50	10,50
3	ISABEL MARÍA B. G.	0,00	0,00	0,00	10,00	0,50	10,50

A la vista de los empates de las aspirantes n.º 2 y n.º 3, se han aplicado los criterios de desempate establecidos en la base 10.2. de las bases generales de los procesos selectivos del ayuntamiento de Museros.

En virtud de lo que establecen los artículos 121.1 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de 2015, del Procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, en el caso de que no se formulen reclamaciones y queden elevados automáticamente a definitivos los resultados anteriormente indicados, contra este acuerdo se podrá interponer recurso de alzada ante la Alcaldía en un plazo de un mes.

Publicar el anuncio correspondiente en el portal de transparencia, en el sitio web de este Ayuntamiento y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, a los efectos oportunos.”

Museros, fecha al margen





AJUNTAMENT DE MUSEROS
CIF P-4617900-H
Plaça del Castell, 1
46136 Museros (València)
Tel. 96 144 16 80 – Fax 96 144 48 30
www.museros.org
<https://museros.sedelectronica.es>

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

